



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 29 de Julio de 2022

Rad. 2020-0065

Previo a dar trámite a la objeción planteada por el extremo pasivo, atendiendo lo normado en el numeral 5º del artículo 2.2.3.7.5.3. del decreto 1073 de 2015, **OFÍCIESE** al Instituto Geográfico Agustín Codazzi, para que remita de manera inmediata lista de peritos evaluadores de daños y perjuicios en procesos de servidumbre para su designación.

Del escrito de aclaración del libelo inicial presentado por la apoderada de la parte demandante, se corre traslado a la parte pasiva por el término de tres (3) días.

NOTIFÍQUESE

GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 080, del 1 de agosto de 2022.

MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

Mo.